Naciones Unidas S/PV.8807



Consejo de Seguridad

Provisional

Septuagésimo sexto año

8807ª sesión

Martes 29 de junio de 2021, a las 15.05 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Jürgenson	(Estonia)
Miembros:	China	Sr. Geng Shuang
	Estados Unidos de América	Sr. Mills
	Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
	Francia	Sr. De Rivière
	India	Sr. Raguttahalli
	Irlanda	Sr. Kelly
	Kenya	Sr. Kiboino
	México	Sr. De la Fuente Ramírez
	Níger	Sr. Maman Sani
	Noruega	Sra. Juul
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Farrey
	San Vicente y las Granadinas	Sra. Gonsalves
	Túnez	Sr. Cherif
	Viet Nam	Sr. Dang

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Carta de fecha 10 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo (S/2021/560)

21-17195 (S)







Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Carta de fecha 10 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo (S/2021/560)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante de la República Democrática del Congo a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2021/605, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2021/560, que contiene una carta de fecha 10 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A continuación, someteré a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

China, Estonia, Francia, India, Irlanda, Kenya, México, Níger, Noruega, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2582 (2021).

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): China felicita al nuevo Gobierno de la República Democrática del Congo, que se constituyó satisfactoriamente el mes pasado, y acoge con agrado que dicho Gobierno tenga previsto centrarse en la restauración de la estabilidad nacional y el mejoramiento de los medios de sustento y el bienestar en la próxima etapa de gobernanza.

Apoyamos las iniciativas de la comunidad internacional encaminadas a ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a mejorar su capacidad de gobernanza nacional y a lograr la paz, la estabilidad y el desarrollo nacionales en una fecha cercana. China siempre ha sostenido que las sanciones son solo un medio y no un fin.

Al iniciar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo su etapa de reducción, el Gobierno de la República Democrática del Congo asumirá gradualmente la responsabilidad primordial del mantenimiento de la seguridad nacional. El Consejo de Seguridad debe atender los deseos del Gobierno y responder en forma positiva a sus preocupaciones relacionadas con un ajuste de las sanciones para asegurarse de que dichas medidas no afecten adversamente el desarrollo de las capacidades del Gobierno en materia de seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Democrática del Congo.

Sr. Empole (República Democrática del Congo) (*habla en francés*): Le doy las gracias, Sr. Presidente, por haber organizado esta sesión sobre la situación en mi país, la República Democrática del Congo, y, más concretamente, sobre la prórroga del régimen de sanciones contra la República Democrática del Congo. Acojo con agrado esta oportunidad de dirigirme hoy al Consejo de Seguridad.

Mi delegación toma nota de la aprobación en el día de hoy de la resolución 2582 (2021), por la que se prorrogan el régimen de sanciones y el mandato del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo. Prometo la plena y continua cooperación del Gobierno de mi país a fin de que se cumpla el mandato del Consejo de Seguridad de restaurar la paz y la seguridad en la República Democrática del Congo.

Mi delegación deseaba hacer uso de la palabra en esta sesión para abordar varias preocupaciones planteadas en el texto de la resolución y durante las negociaciones que precedieron su aprobación. Por cierto, en la resolución que se acaba de aprobar, el Consejo expresa su preocupación por la situación de la seguridad en el este de la República Democrática del Congo, dominada por la presencia de grupos armados nacionales y extranjeros.

A ese respecto, cabe señalar que esos grupos armados se han debilitado tras la ofensiva militar que ordenó en octubre de 2019 el Presidente de la República Democrática del Congo, Excmo. Sr. Félix Antoine Tshilombo Tshisekedi, y tras el estado de sitio decretado desde el 3 de mayo de 2021 en las provincias de Kivu del Norte e Ituri. Todos esos esfuerzos del Gobierno y el ejército para erradicar las fuerzas perjudiciales no deben ser en vano. Debemos aunar esfuerzos para poner fin al círculo vicioso de la violencia y romper las cadenas de esa espiral que nos imponen los grupos armados y sus secuaces criminales, con el fin de que los pueblos de la región africana de los Grandes Lagos puedan vivir felices y en paz en sus hogares.

Para ello, mi delegación considera que, en el marco del nuevo mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y del Grupo de Expertos, es importante evaluar la eficacia y los efectos de nuestras acciones conjuntas, así como las acciones que se aplicaron a las personas y entidades designadas por el Comité durante el mandato que acaba de concluir sobre el restablecimiento de la paz en la República Democrática del Congo, de conformidad con la resolución 1533 (2004). Ello nos permitirá reforzar lo que ha funcionado y corregir lo que no. Además, a juicio de mi país, las sanciones y medidas mencionadas en el párrafo 2 de la resolución que se ha aprobado hoy deben aplicarse también a las personas físicas y jurídicas designadas por el Comité e implicadas, de forma directa o indirecta, en la venta, el suministro y la transferencia de materiales y procesos explosivos y equipos conexos en la República Democrática del Congo, que se utilizan para fabricar artefactos explosivos improvisados incumpliendo por completo el embargo en vigor.

Los actos de terrorismo y barbarie cometidos con bombas caseras son cada vez más frecuentes y preocupantes y merecen la atención de toda la comunidad internacional. Los últimos casos son los de la explosión de una bomba en una iglesia católica de Beni, el domingo 27 de junio de 2021, y en la mañana y la noche del mismo domingo en la rotonda de Malumalu, también en Beni. Esos actos de terrorismo los cometieron las Fuerzas Democráticas Aliadas (FDA), un grupo terrorista que ha jurado lealtad al Estado Islámico en el Iraq y el Levante, como han demostrado y confirmado los hechos.

Por ello, a mi Gobierno le preocupa que el Grupo de Expertos siga resistiéndose a confirmar la conexión probada entre el Estado Islámico y las FDA. Como acabo de mencionar, el último caso hasta la fecha que lleva la firma de las FDA fue el atentado terrorista cometido el domingo en la rotonda de Malumalu, en Beni. El terrorista suicida que se inmoló con una bomba era un ugandés llamado Ngudi Abdallah, muy activo junto a su líder, el infame terrorista Amigo, y fue identificado como el encargado de adiestrar a los reclutas y acompañar a los nuevos terroristas a Madina para su adoctrinamiento antes de ser desplegados en Mwalika. En ese contexto de lucha contra el terrorismo en la República Democrática del Congo y en todo el mundo, el Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de mi país ha participado en la labor de la Coalición Mundial contra Dáesh en Roma (Italia).

Habida cuenta de lo anterior, mi Gobierno se congratula una vez más de que el Departamento de Estado de los Estados Unidos haya designado como terroristas a los afiliados y dirigentes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante en la República Democrática del Congo y haya impuesto sanciones contra ellos. Asimismo, celebra que el Gobierno del Canadá acabe de designar a las FDA, de origen ugandés y responsables de varias masacres en el este de la República Democrática del Congo, como grupo terrorista afiliado a Dáesh. Mi país insta a la comunidad internacional en general y a las Naciones Unidas en particular a que se tomen muy en serio esta cuestión de la relación entre las FDA y las entidades del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, y no esperen a que sea demasiado tarde para formular recomendaciones útiles al Comité establecido en virtud de la resolución 1533 (2004). No debemos esperar a que se consolide la causa fundamental para actuar, ya que eso podría complicar la situación.

El Consejo de Seguridad también ha expresado su preocupación por la continua explotación y comercio ilegales de recursos naturales, que ha permitido a los grupos armados que operan en el este de la República Democrática del Congo proseguir sus actividades. Dicho eso, mi delegación hubiera querido que en la resolución 2582 (2021) se reforzaran las medidas contundentes contra los agentes y las redes criminales y mafiosas, que se incriminan implícitamente en un solo párrafo de la parte dispositiva de la resolución. Incluso se mencionó a algunos países en el informe del Grupo de Expertos (S/2021/560), pero no se hacía ninguna recomendación con respecto a ellos. Todas las recomendaciones se centraron más bien en la víctima, es decir, la República Democrática del Congo, mientras que no se decía nada acerca de los patrocinadores del terrorismo y sus cómplices.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar el llamamiento al respecto del Jefe de Estado de la República

Democrática del Congo a la comunidad internacional cuando intervino ante la Asamblea General (véase A/75/PV.5), para que se apliquen sanciones apropiadas, selectivas y eficaces contra esos grupos armados, sus redes y demás cómplices que, con sus actividades perjudiciales, socavan todos los esfuerzos del Gobierno por lograr la paz.

En lo que respecta a mejorar la eficacia de la gestión y la seguridad de los depósitos de armas y municiones por parte del Gobierno para reducir el riesgo de que se desvíen hacia los grupos armados, es importante destacar que las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo han reforzado la seguridad de los depósitos de armas y municiones con el apoyo de asociados como la Unión Europea, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la República Federal de Alemania, mediante la construcción de depósitos acordes a las normas internacionales para varias entidades militares del país. Las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo también se han dedicado a marcar e identificar las armas, han trabajado para permitir la trazabilidad en el uso de las armas de guerra y han reforzado el control de la distribución de armas. Además, en cuanto a los casos probados de soldados corruptos, el reciente sábado 26 de junio, el fiscal militar superior del tribunal militar de Ituri solicitó una condena de cinco años de prisión para el Coronel Jean Lambert y una condena de tres años para su ayudante administrativo por contrabando de armas.

En la actualidad, mi Gobierno mantiene conversaciones con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO). La estrategia de salida de la MONUSCO de la República Democrática del Congo reviste suma importancia para mi Gobierno, en especial en lo que se refiere al traspaso de competencias y, en este contexto, la aplicación de la resolución 2556 (2020). La MONUSCO ya ha cerrado sus oficinas en Kananga y Chikapa. Durante este importante período de transición, en el que el país se está preparando para la salida de la MONUSCO con arreglo al calendario acordado, es esencial que los servicios de seguridad se hagan cargo de todas las tareas que antes realizaba la Misión. Por ello, con ese fin, se pide al Gobierno que asuma su plena responsabilidad para garantizar la seguridad de la población y la defensa de la integridad territorial del país. Para satisfacer esa gran necesidad, mi Gobierno espera que el Comité 1533 comience a adoptar las medidas necesarias para eliminar los requisitos de notificación impuestos a mi Gobierno en relación con la importación de armas. Mi delegación opina que las medidas que exigen la notificación previa al Comité en virtud del párrafo 5 de la resolución 1807 (2008) ya no se aplican realmente.

Estas son las observaciones que mi delegación quería formular ante el Consejo, pero no quisiera terminar sin antes rendir homenaje a Michael Sharp y Zaida Catalán, los dos expertos de las Naciones Unidas fallecidos en el desempeño de sus funciones.

Para concluir, agradecemos a todos los miembros del Consejo de Seguridad su apoyo y asistencia a los esfuerzos de la República Democrática del Congo para lograr la estabilidad en el país.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 15.20 horas.